

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

13466 *Resolución de 15 de junio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 8 de abril de 2026, en la Abogacía General del Estado.*

Por Resolución de la Subsecretaría de 8 de abril de 2026 (BOE de 13 de abril), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Abogacía General del Estado.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de solicitudes vista la documentación presentada por los/as interesados/as y la propuesta formulada por la Comisión de Valoración,

Esta Subsecretaría en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63.1 letra n) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve:

Primero.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración y resolver el concurso, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los/as funcionarios/as en los términos que se recogen en el anexo I de esta resolución.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos que se especifican en el anexo I por no existir solicitantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso o por haber resultado estos adjudicatarios de otros puestos ofertados en este concurso a los que habían dado prioridad en sus solicitudes.

Tercero.

El plazo de la toma de posesión de los destinos adjudicados se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El plazo de toma de posesión de los nuevos destinos será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución, así como el cambio de situación administrativa que en su caso corresponda. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios y de ceses, se iniciarán cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se estén disfrutando, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

Cuarto.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública y opten por el mismo, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar por escrito a este Departamento, en los tres días hábiles siguientes, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como la forma de provisión y la fecha de nombramiento.

Quinto.

Contra la presente resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el órgano que dictó la resolución en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.i), 14.1.segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 15 de junio de 2026.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), el Abogado General del Estado, David Segundo Vilas Álvarez.

ANEXO I

Listado de adjudicatarios CE 1-2026

Puesto adjudicado						Puesto de cese				Datos personales		
Anexo/Nº	Organismo	Denominación del puesto	Nivel	GR/SB	Localidad/Provincia	Organismo	Denominación del puesto	Nivel	Localidad/Provincia	Apellidos y nombre/NRP	CUE	GR/SB
I/1	ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO. S.G. DE ASUNTOS DE LA U.E. E INTERNAC.	SECRETARIO/SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL (3828403).	16	C1 C2	MADRID.					DESIERTA		
I/2	ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO. DIR. ADJUNTA DE MEDIOS PERS.Y MATERIALES.	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO (3113452).	18	C1 C2	MADRID.	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID. O.P. SEPE MADRID Nº10 (LEGAZPI).	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES (5049655).	17	MADRID.	PATON CUBO, BEATRIZ ***2909**	1146	C2
I/3	ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO. S.G. DE AUD. INTERNA Y GEST.DEL CONOCIM.	GESTOR/GESTORA DE APOYO JURIDICO (5716570).	26	A2	MADRID.	MINISTERIO DE LA PR., JUST. Y REL. CORT. ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO. S.G. DE AUD. INTERNA Y GEST.DEL CONOCIM.	GESTOR/ GESTORA DE APOYO JURIDICO (5716570).	26	MADRID.	PULIDO DELGADO, SUSANA ***9707**	6209	A2
I/4	ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO D.G. DE LO CONSULTIVO. ABOGACIA DEL ESTADO MINISTERIO HACIENDA.	SECRETARIO/SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30 (2278659).	16	C1 C2	MADRID.	AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA. SEDE REGIONAL. AREA DE RR.HH. Y GESTION ECONOMICA.	GESTOR/A 5 (4765356).	22	MURCIA.	MORA SANTANDER, M.DOLORES ***8292**	1135	C1
I/5	ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO D.G. DE LO CONTENCIOSO. DPTO. EMPLEO PUBLICO Y RELAC. LABORALES.	SECRETARIO/SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30 (5098265).	16	C1 C2	MADRID.					DESIERTA		
I/6	ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO D.G. DE LO CONTENCIOSO. UNIDAD DE APOYO.	SECRETARIO/SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30 (5716588).	16	C1 C2	MADRID.					DESIERTA		
I/7	ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO D.G. DE LO CONTENCIOSO. DEPARTAMENTO TRIBUTARIO.	AYUDANTE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD TIPO I (5716586).	22	C1	MADRID.	MINISTERIO DEL INTERIOR. SUBSECRETARIA DEL INTERIOR S.G.T. DE INTERIOR. S.G. DE ASOCIACIONES, ARCHIV.Y DOCUMENT.	JEFE/JEFA DE SECCION DE DECLARACION UTILIDAD PUBLICA (4436507).	22	MADRID.	NAVAS MONTILLA, JOSE MARIA ***6737**	1135	C1
I/8	ABOGACIAS DEL ESTADO EN LA ADMON. PERIF. ABOGACIA DEL ESTADO COM. AUT. ANDALUCIA. ABOGACIA DEL ESTADO EN CORDOBA.	JEFE/JEFA DE SECCION ADMINISTRADOR DE OFICINA (1919972).	20	A2 C1	CORDOBA.	MINISTERIO DE LA PR., JUST. Y REL. CORT. ABOGACIAS DEL ESTADO EN LA ADMON. PERIF. ABOGACIA DEL ESTADO COM. AUT. CATALUÑA. ABOGACIA DEL ESTADO EN GIRONA.	JEFE/JEFA DE SECCION ADMINISTRADOR DE OFICINA (3193675).	20	GIRONA.	BARRILAO BENSRRHIR, ANGEL ***7076**	1188	C1
I/9	ABOGACIAS DEL ESTADO EN LA ADMON. PERIF. ABOGACIA DEL ESTADO COMUNIDAD VALENCIANA.	JEFE/JEFA DE SECCION ADMINISTRADOR DE OFICINA (3564117).	20	A2 C1	VALENCIA.	MINISTERIO DE DEFENSA. SUBSECRETARIA DE DEFENSA. TRIBUNAL MILITAR CENTRAL (MADRID). JDO. TGDO. MILITAR TERR. N13 (VALENCIA).	JEFE/JEFA DE SECCION (4724373).	22	VALENCIA.	NICOLAS LLOR, CLARA ***0964**	6014	A2